



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Lunes, 3 de julio de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 151

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 3.054

#### Recaudación de Contribuciones

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Bijuesca, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Bijuesca, expido el presente en Ateca a ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Recaudador de Hacienda, Federico Lázaro Caballé.

#### Relación que se cita

Pedro Acón Guillén.  
Antonio Carrera.  
Juan Diez.  
Florencio Donoso Calahorra.  
Francisca Giménez Santander.  
Gregorio Modrego Cisneros.  
Vda. de Cirilo Muñoz.  
Emeterio Pérez Velázquez.  
Juan Portero Curca.  
Joaquina Portero Pérez.  
Ángel Rufino.  
Marcelino Salas Salas.  
Máximo Serrano Tobajas.

\*\*\*

Núm. 3.054

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Bijuesca, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura

de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Bijuesca, expido el presente en Ateca a ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Recaudador de Hacienda, Federico Lázaro Caballé.

#### Relación que se cita

Sinforosa Oliveros Oliveros.

\*\*\*

Núm. 3.054

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Moros, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudo-

res se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Moros, expido el presente en Ateca a ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Recaudador de Hacienda, Federico Lázaro Caballé.

*Relación que se cita*

Blas Hernández Díez.  
Luis Lacal García.  
Lucía Beltrán Pérez.  
Protasia Hernández Díez.  
Valentina Borque Tierra.  
Eionisio Bueno Joven.  
Serafina Lozano Gustin.  
María Lozano Palacin.  
Manuel Lozano Repetidor.  
Blas Romero Cetina.

Núm. 3.054

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Oseja, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy "providencia" acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Oseja, expido el presente en Ateca a ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Recaudador de Hacienda, Federico Lázaro Caballé.

*Relación que se cita*

Miguel Pérez Jaime.  
Francisco Cardiel Pérez.  
Vicenta Martínez López.  
Gregorio Gregorio Aznar.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.045

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 14 de junio de 1961, por la presente se convoca oposición restringida entre el personal del Cuerpo para proveer en propiedad una plaza de Motorista del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, que podrá ser incrementada con las vacantes que se produzcan hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas vacantes por la Excelentísima Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

*Bases*

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición restringida, entre el personal del Cuerpo, de una plaza de Motorista de la Policía Sanitaria de Abastos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos de este Excmo. Ayuntamiento.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en horas y días hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del

siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y la de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, el señor Ingeniero de Servicios Industriales de este Excmo. Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

*Primer ejercicio*

Escritura al dictado. — Problemas matemáticos y geométricos.

*Segundo ejercicio*

Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas insaculados de entre los siguientes:

Tema 1.º Del Alcalde, de los Tenientes de Alcalde: sus atribuciones. Atribuciones del Ayuntamiento Pleno. Atribuciones de la Comisión Permanente.

Tema 2.º Término municipal: definición.-División del término.-Zona fiscal.-Zona libre.-Limite de la zona fiscal de Zaragoza.-Objeto de la vigilancia en la zona libre.-Servicio especial de la Administración de Correos.

Tema 3.º De la población.-Clasificación de los habitantes del término municipal.-Padrón municipal.-Concepto.-Quiénes pueden y deben ser inscritos.-La cualidad de extranjero en relación con el Municipio.-Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema 4.º Hacienda municipal.-Ingresos municipales en general.

Presupuesto municipal.-Cuantía del presupuesto ordinario del Municipio de Zaragoza.-Partidas del presupuesto de ingresos cuyo cobro se halla a cargo del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

Tema 5.º Funcionarios de Administración Local.-Definición y clasificación.-Funcionarios administrativos técnicos, servicios especiales y subalternos.

Tema 6.º Deberes de todos los funcionarios. - Derechos en general.-De la responsabilidad en general. - Faltas leves. - Faltas graves. - Prescripción de las mismas.-Faltas muy graves.

Tema 7.º Del personal del Cuerpo. Obligaciones del Jefe, Subjefe, escribientes, pesadores, celadores y matronas.

Tema 8.º Recompensas. - Peticiones. - Licencias y excedencias. - Jubilaciones y pensiones.

Tema 9.º Ordenanza fiscal número 14. - Inspección y reconocimiento sanitario de artículos destinados al abasto público. - Quiénes están obligados al pago de la tasa. - Excepciones. - Tarifas. - Tasas.

Tema 10.º Ordenanza fiscal número 50. - Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes. - Depósitos. - Disposiciones en general. - Depósitos de cosecheros. Depósitos dedicados al beneficio del vino. - Depósito de comerciantes, trahantes, especuladores y almacenistas. Fábricas. - Especies sujetas al gravamen. - Tarifas. - Tasas. - Defraudaciones.

Tema 11.º Ordenanza fiscal número 51. - Arbitrios sobre el consumo de carnes frescas, saladas embutidos, volatería y caza menor. - Disposiciones generales. - Tarifas.-Tasas. - Depósitos. - Aforos. - Depósito administrativo. - Abastecedores, trahantes y especuladores de ganado. Registro de ganados en vivo: su funcionamiento. - Traslado de ganados. Infracciones.

Tema 12.º Arbitrio sobre pescados y mariscos finos. - Tarifa. - Defraudaciones de este arbitrio. - Disposición general complementaria sobre defraudación y penalidad.

#### Tercer ejercicio

Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas insaculados de entre los siguientes:

Tema 1.º Funcionamiento del motor de un cilindro. - El ciclo de cua-

tro tiempos. - Motores de varios cilindros.-Cilindrada y potencia.

Tema 2.º Elementos del motor: Cilindro, cárter, pistones, bielas, cigüeñal, volante.

Tema 3.º Distribución: Reglajes. Averías en la compresión.

Tema 4.º Motor de dos tiempos: constitución y funcionamiento. - Comparación con el de cuatro tiempos.

Tema 5.º Engrase: diversos sistemas.—Detalles de la lubricación.

Tema 6.º Refrigeración: diversos sistemas de averías.

Tema 7.º Carburación: su objeto. Diversos sistemas de carburadores y su alimentación.—Averías en la carburación.

Tema 8.º Equipo eléctrico: dinamo, batería, bujía, plato magnético, etc.—Averías en el equipo eléctrico.

#### Cuarto ejercicio

Este cuarto ejercicio tendrá carácter de práctico y se dividirá en dos partes:

a) Conocimientos prácticos sobre mecánica y averías de moto.

b) Ejercicios de conducción sobre motos.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener comienzo.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Quiénes den-

tro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, sigan en puntuación al opositor u opositores propuestos primeramente.

Undécima. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición, ante el Excmo. Ayuntamiento en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de junio de 1961. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Expediente de habilitación de crédito*

3.017.—Paracuellos de Jiloca

*Expediente de suplemento de crédito*

2.987.—La Joyosa

3.009.—San Mateo de Gállego

3.017.—Paracuellos de Jiloca

**Padrones y matrículas de exacciones municipales**

3.029.—Cetina.

**Reparto de alfarda**

3.009.—San Mateo de Gállego

**Reparto de aprovechamientos de roturaciones**

3.009.—San Mateo de Gállego

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 3.061

JUZGADO NUM. 3

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 184 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Florencio-Orencio Casanova Ramiro, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta capital (Plaza San Lamberto, número 6, bajo), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores número 58, 2.º) el día 7 de julio próximo y hora de las diez treinta de la mañana al objeto de celebrar juicio por estafa.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Julián Prieto

**JUZGADOS COMARCALES**

Núm. 3.067

CALATAYUD

D. José María Monteagudo Roch, Juez comarcal de la ciudad de Calatayud;

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia dictada en el

día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 45 del corriente año, sobre escándalo con embriaguez, contra Guillermo Pegenaute Ulaque, de 33 años de edad, hijo de Félix y de María, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Zaragoza, sin domicilio fijo, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 7 de los corrientes, por haber sido habido.

Calatayud a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez comarcal, José María Monteagudo. — El Secretario Ramón Peiró.

Núm. 3.068

DAROCA

D. Angel Bayona de Corcuera, Juez comarcal de Daroca por prórroga de jurisdicción;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de D. Enrique Marqueta Pérez, vecino de Calatayud, contra Félix Martínez Domínguez, vecino actualmente de Atea, sobre reclamación de cantidad por intereses y costas, he acordado sacar a la venta en primera subasta los bienes embargados al demandado, con las condiciones siguientes:

1.º El acto del remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de agosto próximo, a las once horas.

2.º No existen títulos de propiedad, y, por tanto, deberá ser suplida su falta en la forma prevenida por el artículo 1.197 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes de la misma y del Reglamento para la Ley Hipotecaria.

3.º Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del

valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

**Fincas objeto de la subasta**

1.º La mitad indivisa de tres hilos de conducción eléctrica de cobre que constituyen la línea existente desde la fábrica de Montón "La Alegría", a la entrada del transformador, sita en el pueblo de Atea, con un peso aproximado, dicha mitad, de seiscientos kilos. Valorada en pesetas 24.000.

2.º La mitad indivisa de un hilo de hierro de la misma longitud que los anteriores y perteneciente a la indicada línea, con un peso aproximado, dicha mitad, de 180 kilos. Valorada en 1.800 pesetas.

3.º La mitad indivisa de ciento veinticinco postes de madera con sus correspondientes palomillas de hierro y aisladores de porcelana, que forman parte de la línea eléctrica anteriormente citada, con un valor aproximado de 125 pesetas la referida mitad.

Dado en Daroca a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno. El Juez comarcal, Angel Bayo de Corcuera. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 3.074

**HERMANDAD SINDICAL DE TORRALBA DE RIBOTA**

Por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de este término y año 1960, concertado con la Excelentísima Diputación Provincial.

Torralba de Ribota, 24 de junio de 1961. — El Presidente, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ..... 90 pesetas.

Semestre ..... 160 —

Año ..... 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año ..... 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones